



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 163
Porongo, 20 de agosto de 2024

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

“LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL E INSCRIPCION DE NUEVOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL- 2024”

Artículo Primero (OBJETO). - La presente Ley Municipal tiene por objeto de **APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Plan Operativo Anual 2024, mediante **TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL**, por el monto de Bs. 6.268.968,00 (**Seis Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos**), e inscripción de nuevos proyectos de inversión pública, a requerimiento del Secretario Municipal de Obras Públicas

Artículo Segundo (MARCO LEGAL). -Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031, Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, Ley No. 1493 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2023 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Artículo Tercero. - (MODIFICACION PRESUPUESTARIAS). Se **APRUEBA** la modificación presupuestaria de traspasos intrainstitucional, e inscripción de nuevos proyectos de inversión pública, para la asignación de recursos de acuerdo al siguiente detalle:

CANCELACION DE PROYECTOS POR CAMBIO DE DEMANDA COMUNAL

Nº	PROG.	PROYECTO	FTE-ORG	PART	PROGRAMAS Y PROYECTOS GAM PORONGO	MONTO
1	1703	17030045100000	20-210	42310	CONST. PUENTE DE ALCANTARILLA COMUNIDAD LOMAS DEL URUBO	200.000,00
2	1703	17030049100000	20-210	42230	CONST. DE BATERIA DE BAÑOS U.E. COMUNIDAD CENTELLAS	75.000,00
3	1703	17030049200000	20-210	42310	CONST. DE ILUMINACION CANCHA DE FUTBOL 7 COMUNIDAD URUBO BARRANCA	90.000,00
4	1703	17030044700000	20-210	42230	CONST. CERRAMIENTO DIVISORIO Y BATERIA DE BAÑOS CON VESTIDORES EN CAMPO DEPORTIVO COMUNIDAD LOS BATOS	348.000,00
TOTAL Bs.						713.000,00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

N°	PROG.	PROYECTO	FTE-ORG	PART	PROGRAMAS Y PROYECTOS GAM PORONGO	MONTO
1	1703	17030046200000	20-210	42310	CONST. PLAZA PRINCIPAL MISIONAL DE PORONGO	4.619.516,00
2	1703	17030046200000	41-113	42310	CONST. PLAZA PRINCIPAL MISIONAL DE PORONGO	936.452,00
TOTAL Bs.						5.555.968,00

CREACION DE NUEVOS PROYECTOS DE INVERSION

N°	PROG.	PROYECTO	FTE-ORG	PARTIDA	PROGRAMAS Y PROYECTOS GAMP	MONTO
1	180	17030050300000	20-210	42310	CONST. DE ACCESOS PAVIMENTADOS A PUENTE ALCANTARILLA COMUNIDAD LOMAS DEL URUBO	230.333,00
	210	17030052400000	20-210	42230	CONST. DE ENMALLADO UNIDAD EDUCATIVA ZONA SUR COMUNIDAD URUBO BARRANCA	90.000,00
3	180	17030052300000	20-210	23200	MEJ. DE CAMINO CON RIPIADO COMUNIDAD CENTELLAS	150.000,00
4	210	17030052500000	20-210	42230	CONST. DE LABORATORIO EN LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD LOS BATOS	348.000,00
5	170	17030050400000	20-210	42310	CONST. DE DRENAJE PLUVIAL ZONA IN-TAWER Y RADISSON	95.112,00
6	170	17030050100000	20-210	42310	CONST. DE LETREROS TURISTICOS EN 8 COMUNIDADES DE PORONGO.	500.000,00
7	220	17030050500000	20-210	42310	MEJ. DE CANCHA DE FUTBOL CENTRAL PORONGO CENTRO	713.000,00
8	210	17030049900000	20-210	42230	REFAC. DE 6 UNIDADES EDUCATIVAS EN COMUNIDADES DE PORONGO	351.755,00
9	210	17030050600000	20-210	42230	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD PUERTO ICHILO	133.378,00
10	210	17030050700000	20-210	42230	REFAC. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD LOS BATOS	280.000,00
11	210	17030050800000	20-210	42230	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD POZO COLORAO	240.000,00
12	210	17030050900000	20-210	42230	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA VIRGILIO JORDAN DE PORONGO	83.781,00
13	210	17030051000000	20-210	42230	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA JOSE LANGUIDEY COMUNIDAD TEREINTO	175.157,00
14	210	17030051100000	41-113	42230	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD SANTA FE DEL AMBORO	98.569,00
15	210	17030051200000	41-113	42230	REFAC. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD GUENDA TACUARA	90.000,00
16	210	17030051300000	41-113	42230	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA FRAY SANTIAGO DE PORONGO	92.335,00
17	210	17030051400000	41-113	42230	REFAC. UNIDAD EDUCATIVA DEMETRIO GOMEZ PORONGO CENTRO	84.878,00
18	210	17030051500000	41-113	42230	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD TARUMATU	120.000,00
19	210	17030051600000	41-113	42230	REFAC. DE CANCHA POLIFUNCIONAL DE LA U.E. COMUNIDAD AGUA DULCE	140.000,00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

20	210	17030051700000	41-113	42230	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD POTRERITO	98.693,00
21	200	17030050000000	41-113	42310	REFAC. DE CENTROS DE SALUD EN 6 COMUNIDADES DE PORONGO	211.977,00
22	200	17030051800000	20-210	42310	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD SOMBRERITO	100.000,00
23	200	17030051900000	20-210	42310	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD AGUA DULCE	150.000,00
24	200	17030052000000	20-210	42310	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD NUEVA PALESTINA	90.000,00
25	200	17030052100000	20-210	42310	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD SANTA FE DEL AMBORO	135.000,00
26	200	17030052200000	20-210	42310	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD TARUMATU	130.000,00
TOTAL GENERAL Bs.						4.931.968,00

PROYECTOS PARA ADICIONAR PRESUPUESTO

°	PROG.	PROYECTO	FTE-ORG	PART	PROGRAMAS Y PROYECTOS GAM PORONGO	MONTO
1	220	17030046900000	20-210	42230	MEJ. DE COLISEO MUNICIPAL 24 DE JUNIO PORONGO PUEBLO	202.000,00
2	180	17030047400000	20-210	42310	CONST. DE PAVIMENTACIÓN PROLONGACIÓN AV. ENTRADA COMUNIDAD LOS BATOS	400.000,00
3	180	17030047500000	20-210	42310	CONST. PUENTE VEHICULAR QUEBRADA SURUTUVIA COMUNIDAD SAN JOSE DE POTRERITO	200.000,00
4	170	17030047700000	20-210	42310	CONST. PARQUE INFANTIL COMUNIDAD LOMAS DEL URUBO	15.000,00
5	210	17030047900000	20-210	42310	CONST. DE GRADERÍAS, ESCENARIO Y BAÑOS EN LA U. E. DE LA COMUNIDAD TARUMATU	150.000,00
6	220	17030048000000	20-210	42230	CONST. ILUMINACIÓN Y CERRADO DE FRENDES DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD QUEBRADA PORTUGUEZ	30.000,00
7	110	17030048100000	20-210	42310	CONST. DE PERFORACION DE POZO CON GRIFO COMUNAL COMUNIDAD TACUARAL	50.000,00
8	110	17030046100000	20-210	42230	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA COMUNIDAD GUENDA SANTA ROSA I	150.000,00
9	180	17030049400000	20-210	42310	CONST. PUENTE VEHICULAR COMUNIDAD CHACO GUEMBE	100.000,00
10	210	17030048600000	20-210	42230	CONST. DE UN AULA U.E. COMUNIDAD PATRIOTA SURUTU	40.000,00
TOTAL Bs.						1.337.000,00

Artículo Cuarto. - (PROSECUCION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS). - Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Direcciones correspondientes, dar estricto cumplimiento a la presente normativa y proseguir con los trámites respectivos ante las instancias correspondientes.

Artículo Quinto. - (INFORME DE EJECUCION). - Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal que, por medio de la Secretarías y Direcciones correspondientes, deberán informar al Órgano





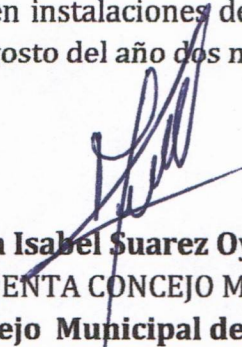
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

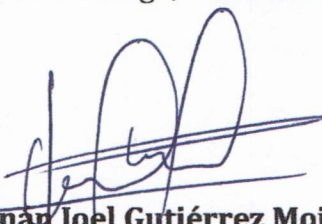
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Legislativo sobre el seguimiento y la ejecución de la presente modificación presupuestaria e inscripción de nuevos recursos.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación en la gaceta municipal.

Es dado en instalaciones de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.


María Isabel Suarez Oyola
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
Concejo Municipal de Porongo


Hernán Joel Gutiérrez Mojica
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 21 días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro.


Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Municipal de Porongo

Gobierno Autónomo Municipal

Cosecha infinita





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestaria. - Artículo 7. (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto. El artículo 16. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA ABROBACION MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

La Ley No.317 en el Artículo 13. (Priorización en la asignación de recursos). Las entidades públicas deberán priorizar sus recursos en proyectos de inversión pública de continuidad y/o de contraparte, a objeto de garantizar a conclusión de los mismos y el cumplimiento de convenios. Directrices de Formulación Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Bi-Ministerial No. 17/2023 de fecha 01 de Agosto de 2023, artículo 23. Priorización de Proyectos de Inversión Públicas Anual. I. Para la Formulación de Inversión Pública, las entidades deben asignar recursos en el marco de sus competencias.

El Artículo 16 de la Ley No. 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 4) indica que, en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. El Artículo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día martes 20 de agosto de 2024, se dio lectura al Informe INF.COM.DE ECO.FIN.PL 009/2024 elaborado por la Comisión de Economía y Finanzas y Planificación conformada por los Concejales Hernán Joel Gutiérrez Mojica y María Isabel Suarez Oyola; como respaldo y asesoramiento de la Comisión se emite el Informe del Asesor Financiero INF.COM.DE ECO.FIN.009/2024 elaborado por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal, el Informe Legal C.M.P. INF.LEG/ATC. No.07/2024 elaborado por la Abg. Weimar Martínez Rodríguez; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley de **MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL E INSCRIPCION DE NUEVOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024**, la cual fue aprobada en grande y en detalle con la votación afirmativa de los siete (7) concejales municipales de los siete (7) concejales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" No. 031, la Ley No. 1546 que aprueba el Presupuesto General del Estado del Sector Público de la Gestión Fiscal 2024, y la Reglamentación mediante Decreto Supremo No. 5094 dicta la presente:

